

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PRIVADA ABIERTA A NEGOCIAR**

**OBRAS POR IMPUESTOS
DECRETO 1915 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017
DECRETO 2469 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018**

"Estudios y Planes Complementarios del Mejoramiento de las vías terciarias en el municipio Balboa, Risaralda"

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**, está interesada en recibir ofertas para realizar los **"Estudios y Planes Complementarios del Mejoramiento de las vías terciarias en el municipio Balboa, Risaralda"** que se describen a continuación:

1.1. Localización

El proyecto se localiza en el municipio de Balboa, el cual se encuentra ubicado en el Departamento de Risaralda, a una distancia de 52 kilómetros aproximadamente de la capital Pereira. Pertenece a región centro – occidental del país en la vertiente oriental de la cordillera occidental, y sus laderas descienden hacia los ríos Cauca, Risaralda, Cañaveral, Monos y Totuí.

El proyecto contempla mejorar la infraestructura de la red vial terciaria de 16 tramos en el municipio de Balboa, Risaralda, a través de la construcción de 2.936,36 metros de placa huella y obras complementarias, tal y como se describe a continuación:

1.1.1. Vía La Cancha-Puracé



- Tramo 1** K0+100 a K0+300, Con una longitud de 200 metros
- Tramo 2** K0+350 a K0+400, Con una longitud de 50 metros
- Tramo 3** K0+500 a K0+600, Con una longitud de 100 metros
- Tramo 4** K0+650 a K0+750, Con una longitud de 100 metros
- Tramo 5** K0+800 a K0+900, Con una longitud de 100 metros
- Tramo 6** K1+000 a K1+1100, Con una longitud de 100 metros
- Tramo 7** K2+700 a K2+900, Con una longitud de 200 metros
- Tramo 8** K3+200 a K3+384.9, Con una longitud de 184.91 metros
- Tramo 9** K3+600 a K3+751.45, Con una longitud de 151.45 metros

1.1.2. Vía Palmera – Monos



- Tramo 1** K0+300 a K0+600, Con una longitud de 300 metros
- Tramo 2** K1+900 a K2+00, Con una longitud de 100 metros
- Tramo 3** K2+200 a K2+400, Con una longitud de 200 metros
- Tramo 4** K2+800 a K3+000, Con una longitud de 200 metros
- Tramo 5** K3+800 a K3+900, Con una longitud de 100 metros
- Tramo 6** K4+300 a K4+800, Con una longitud de 500 metros
- Tramo 7** K6+100 a K6+407.8, Con una longitud de 307.8 metros

1.2. Estudio hidrológico e hidráulico

La realización de estos estudios debe contener la modelación de la lluvia de diseño para el drenaje vial, información pluviométrica de las cuencas aledañas al sector, curvas IDF locales con base en datos del IDEAM, cálculo del caudal superficial, diseño de las estructuras de drenaje, planos hidráulicos y de detalles, memorias de cálculo, informe final con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, documentación técnica de soporte. Todo debe venir firmado por el profesional que lo realiza y debe adjuntar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales.

1.3. Estudio geológico y geotécnico

Estos estudios deben contener un informe que con tipos de estudios realizados, localización y descripción general de la zona, geología estructural, formación de superficies, aspectos generales del lugar, procedimientos usados, documentación técnica de soporte, conclusiones y recomendaciones, Bibliografía. Todo debe venir firmado por el profesional que lo realiza y debe adjuntar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales.

1.4. Diseño de estructuras

Memoria de cálculo, planos estructurales y de detalles, cortes de secciones transversales de vía, calculo, diseño y despiece del acero requerido en las placas huellas y cunetas, secciones de vía acorde con lo establecido en la guía diseño de placa huellas del INVIAS. Informe soporte del cálculo estructural con conclusiones y recomendaciones, planos estructurales y detalles de las obras indicando resistencia del concreto y acero, bibliografía. Todo debe venir firmado por el profesional que lo realiza y debe adjuntar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales.

1.5. Levantamiento topográfico

Se debe realizar una revisión del levantamiento topográfico existente y de ser necesario realizar un ajuste de curvas de nivel, abscisado coordenadas MAGNAS SIRGAS, elaboración carteras topográficas, elaboración de secciones transversales, perfil longitudinal, información de deflexión, radios de giro, PC y PT, cartera topográfica, secciones transversales cuadro de volúmenes de corte y relleno de la subrasante con base a la implantación de vía definida, documentación técnica de soporte. Registro fotográfico de los tramos que contengan el abscisado del mismo. Todos los documentos producto del levantamiento aquí descrito, deben venir firmados por el profesional que lo realiza y debe adjuntar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales.

1.6. Diseño geométrico de la vía

El diseño geométrico se debe realizar acorde con lo establecido en la **Guía de diseños de placa huellas del INVIAS**, teniendo en cuenta los tipo de curva, anchos de franjas y sobre ancho en curvas, sección típica de cunetas. Los planos de implantación que resulten de este diseño deben realizarse acorde a la guía del INVIAS.

1.7. Estudio de tránsito

Se deben realizar aforos de tránsito, utilizando formatos adecuados para la medición del tránsito donde se indique fecha, hora, tipo y cantidad de vehículos contabilizados, documentación técnica de soporte, teniendo en cuenta el flujo vehicular de la vía, se estipula un aforo de 7 días y 12 horas en los extremos de la vía aproximadamente.

1.8. Plan de Manejo de tránsito PMT

Se debe realizar el plan de manejo de tránsito acorde con la guía de señalización vigente con planos de soporte de la señalización y de manejo tránsito para los cierres totales o parciales de las vías.

1.9. Plan de Manejo Ambiental PMA

Se debe elaborar el estudio de plan de manejo ambiental correspondiente a la zona de influencia directa del proyecto, a efectos de establecer programas y proyectos enfocados a la mitigación del riesgo del medio ambiente. Todos los documentos deben venir firmados



por el profesional que lo realiza y debe adjuntar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales.

1.10. Planos

Planos de construcción generales, de localización y de detalle, como ubicación, planta, cortes, estructurales y obras de drenaje. Con formato o rótulo que contenga la información como nombre del municipio y nombre del proyecto, responsable del diseño, revisión del secretario de planeación, localización, nombre del dibujante, contenido del plano, destinatario, escala, fecha, número del plano y firma del profesional de diseño.

1.11. Presupuesto

Luego de la realización de los estudios y diseños descritos en los numerales anteriores, se debe realizar un presupuesto general de la obra en concordancia con las necesidades requeridas por el proyecto, que incluya dos frentes de trabajo, uno para la vía Palmera – Monos y otro para la vía La Cancha – Puracé, incluyendo memorias de cantidades, cálculo del AIU, APUs, Insumos, cotizaciones. Todo debe venir firmado por el profesional que lo realiza y debe adjuntar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales.

1.12. Cronograma de Obra

Se debe presentar un cronograma de ejecución de obra detallando todas y cada una de las actividades a realizar incluyendo programación de obra y flujo de fondos en MS Project, acorde con las necesidades del proyecto.

1.13. Especificaciones técnicas

Se deben presentar las especificaciones técnicas acorde con las necesidades del proyecto y con la misma numeración presentada en el presupuesto, conforme a la normativa establecida en la **Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)** y demás normativa aplicable.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**, no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios disponga expresamente lo contrario, la constitución, los actos y los contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.



La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. (Artículo 32 Ley 142 de 1994).

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio, ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
- b. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- c. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**, solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**, establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Además se debe tener en cuenta la normatividad actual que rige el mecanismo de obras por impuestos en el país, como lo son los Decretos 1915 del 22 de noviembre de 2017, modificado por el Decreto 2469 del 28 de diciembre de 2018.

6. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección, se encuentra establecido en el *Cronograma del Proceso*.

Cronograma del Proceso

ITEM	MEDIO	FECHA DEL EVENTO
Publicación de términos de referencia	Página web EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.	25 de Julio de 2019
Recepción de preguntas y aclaraciones de oferentes	Correo electrónico	26 de Julio de 2019 Hasta las 17:00 horas
Respuestas, adendas	Correo electrónico y página web EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.	29 de Julio de 2019
Recepción de ofertas	Proveedores@eep.com.co	30 de Julio de 2019 hasta las 17:00 horas
Calificación de ofertas	En medio magnético	Del 31 de Julio de 2019 al 01 de Agosto de 2019
Informe de adjudicación	Correo electrónico	02 de Agosto de 2019
Firma y legalización de contrato del constructor	En medio físico Edif. Torre Central Cra. 10 No.17-35 Piso 2 - Pereira - Colombia	Del 05 de Agosto de 2019 al 09 de Agosto de 2019
Acta de inicio del constructor supeditada a la sesión de verificación de la etapa de preparación	En medio físico Edif. Torre Central Cra. 10 No.17-35 Piso 2 - Pereira - Colombia	12 de Agosto de 2019

7. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" la cual deberá contener:

Una exposición del bien o servicio a ofertar de conformidad con el objeto de la presente convocatoria y las especificaciones técnicas establecidas en la **Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)**, la propuesta que no cumpla todas las especificaciones técnicas será rechazada.

8. REQUISITOS TÉCNICOS

Se deben seguir las recomendaciones y disposiciones que establece la **Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)**, indicando cual es la metodología que debe emplear.

9. TÉRMINO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato es por cuarenta y cinco días (45) días, término en el cual deberá el contratista seleccionado cumplir integralmente con el objeto a contratar.

10. FORMA DE PAGO

ENERGÍA DE PEREIRA en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** realizará el pago de los servicios de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO de hasta el ochenta por ciento (80%) del valor estimado total de los servicios objeto de la presente invitación, una vez realizados los ensayos preliminares requeridos y **UN ÚLTIMO PAGO** al recibo a satisfacción por el veinte por ciento (20%) del valor estimado de los servicios objeto de la presente invitación.

10.1. ANTICIPO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato **LA GERENCIA DEL PROYECTO** pagará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado total los servicios objeto de la presente invitación. La amortización de este anticipo será vigilada y controlada por **LA GERENCIA DEL PROYECTO** como contratante. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del objeto de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO. AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante actas parciales y cuando se haya realizado la ejecución financiera del 80%, se deberá tener el cien por ciento (100%) del anticipo amortizado, situación que deberá ser controlada por **LA GERENCIA DEL PROYECTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la entrega del anticipo se requiere presentar las garantías previamente aprobadas por parte de **LA GERENCIA DEL PROYECTO** y el acta de inicio debidamente suscrita. Previo al desembolso, se deberá adjuntar un documento equivalente (suministrado por **LA GERENCIA DEL PROYECTO**) a la factura cumpliendo los requisitos que se describen a continuación, acompañado de un plan de inversión del anticipo, el cual debe ser aprobado por **LA GERENCIA DEL PROYECTO**.

Documentos que se deben presentar:

Factura de venta (Persona Jurídica y Natural Régimen Común): El artículo 617 del Estatuto Tributario establece que, para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA:

I. *Toda factura debe emitirse al Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTÓNOMO EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA 204**. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, para todas aquellas entidades que emitan facturas electrónicas, se deberá remitir la representación gráfica de la factura de venta en pdf; e indicar a la **GERENCIA DEL PROYECTO** el correo electrónico autorizado para llevar a cabo esta transacción de envío.*

Documento equivalente (Persona Natural Régimen Simplificada y Anticipos): El artículo tercero del Decreto 522 de 2003 establece que el documento equivalente a la factura se utilizara en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente (suministrado por **LA GERENCIA DEL PROYECTO**) a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios
- b. Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono
- c. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva
- d. Fecha de la operación
- e. Concepto
- f. Valor de la operación
- g. Plan de inversión del anticipo

NOTAS:

I. *Todo documento equivalente debe ser emitido a nombre del Patrimonio Autónomo, quien administra los recursos facturados.*



II. *Los anticipos deben realizarse tomando como base el valor total del contrato antes de IVA por el porcentaje pre-establecido contractualmente, dado que los anticipos no llevan IVA.*

Registro Único Tributario - RUT: Deberá remitirse con una fecha de expedición posterior a noviembre de 2012; su actualización dependerá si la información allí contenida ha presentado cambios y/o modificaciones.

Certificación bancaria: Este soporte deberá remitirse con el fin de validar la información de la cuenta bancaria a la cual se realizará el giro de los recursos correspondientes a la orden de pago tramitada; por lo cual, es importante que, al momento de solicitar este documento ante el establecimiento bancario, se haga claridad que la forma de pago es por transferencia electrónica; esto con el fin de evitar reproceso al momento de ejecutar los pagos.

NOTA:

I. Este documento se remitirá solo en el primer pago de cada beneficiario, y deberá remitirse de nuevo cuando se realice apertura de otra cuenta bancaria.

Declaración juramentada (Persona Natural): En caso de efectuarse órdenes de pago en donde el proveedor del bien o servicio facturado sea una persona natural, podrá diligenciar un formato que será suministrado por **LA GERENCIA DEL PROYECTO**, con el fin de realizar una reducción sobre el impuesto de retención en la fuente a practicar como consecuencia de la información aquí revelada; por tal motivo, se indica que en caso de aplicar a las condiciones de dependientes económicos descritos, deberá remitirse un certificado firmado por contador público.

Soporte de Pago de seguridad social y de parafiscales:

-Persona Jurídica: Cuando se ejecuten órdenes de pago cuyo beneficiario corresponda a una persona jurídica, deberá remitirse una certificación de pago de seguridad social y parafiscales que corresponda al periodo facturado, el cual solo será válido si cuenta con la firma del representante legal y Revisor Fiscal de la entidad beneficiaria.

-Persona Natural: Cuando el beneficiario sea una persona natural deberá remitirse planilla de pago del periodo facturado, en el cual se verificará que la base de pago de seguridad solicitado corresponda al 40% del valor facturado **antes de IVA**, desde el mes de septiembre del 2018 los trabajadores independientes pueden pagar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Laboral) mes vencido.

Soportes adicionales para el pago y/o anticipos de obra: Se requiere presentar las garantías previamente aprobadas por parte del contratante y el acta de inicio suscrita.

11. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la entrega y facturación del suministro y/o servicio y deberán incluir los costos

reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- a) Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros.
- b) Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes y/o servicios ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta los costos asociados a los bienes y/o servicios ofertados, incluyendo transporte, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.
- c) Se debe presentar un plan de inversión del anticipo acorde con el numeral 9.1. ANTICIPO.

10

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**, ni **FIDUPREVISORA SA** no tendrán más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

11.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por concepto de Estampillas Departamentales y Municipales.

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** al oferente.

11.2. GARANTÍAS

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del mismo, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y dos (2) años más.
- c) **Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el adjudicatario reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** considerará una cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

11.3. RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS



ENERGÍA DE PEREIRA en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día XXX de XX de 2019 hasta las 16:00 horas (4:00 P.M).

11.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

12

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para proveer los bienes y/o servicios de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de intereses, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

11.5.1. Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

11.5.2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el



certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

- 11.5.3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica a personas jurídicas).
- 11.5.4. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de la misma.
- 11.5.5. Copia de los Estados Financieros Básicos** - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2017, y 2018, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, notas a los estados financieros, y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.
- Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2017 y 2018), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato V05 se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V05".
- 11.5.6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2017 y 2018- documento esencial** - En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- 11.5.7.** El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos por suministrar.
- 11.5.8. Certificado de experiencia** El proponente deberá acreditar prestación de servicios en contratos con la misma naturaleza que acrediten: Diseño de placa huellas y/o elaboración de Planes de Manejo Ambiental PMA y/o elaboración de Planes de Manejo de Tráfico PMT, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel Nacional. La experiencia solicitada podrá ser acreditada de igual forma, por el profesional propuesto por el contratista para ejercer el cargo de Director y que los contratos acreditados sumados representen un valor igual o superior a una (1) vez el presupuesto de la presente invitación. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, actas de liquidación, etc. Únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.**

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

14

11.5.9. Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta incluido IVA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. (Documento esencial).

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar LOG 001 - 2019.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

11.5.10. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

11.5.11. Diligenciamiento del formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co, en caso de no encontrarse registrado como proveedor de la misma.

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

11.6. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas por medio del Portal de Proveedores de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. en idioma español hasta las 4:00p.m. del día indicado en el calendario de actividades.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través por medio del Portal de Proveedores.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el representante legal de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo comité evaluador, comité de compras o la junta directiva.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico, económico y financiero del oferente determinará la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

13. CONDICIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Surtida la etapa de calificación y evaluación de las ofertas, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** si lo considera necesario para los intereses de la Compañía, promoverá la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables con los Oferentes determinados como los primeros en órdenes de elegibilidad.



En caso que se presente una sola oferta o que las ofertas allegadas no obtengan calificación, la Gerente o el Comité Evaluador podrá decidir que se continúe o no con el proceso de contratación y/o que se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

La presente invitación no obliga a **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** a celebrar el contrato correspondiente.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO**.

La aceptación de la oferta será debidamente comunicada. No obstante, **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El oferente autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** a realizar el tratamiento de sus datos personales y de terceros que ha suministrado, de los cuales cuenta con su debida autorización, para los fines relacionados exclusivamente con el proceso de negociación o contratación, y para ser incluido en la base de datos de proveedores de la Compañía, lo anterior acorde con la Política para el Tratamiento de Datos Personales publicada por **ENERGÍA DE PEREIRA** en su página web www.eep.com.co, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

16. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna de las propuestas sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de **GERENCIA DEL PROYECTO** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

17. CONFLICTO DE INTERÉS.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta

expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

18. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Atentamente,



YULIETH PORRAS OSORIO

Representante Legal/Gerente del Proyecto
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA

